

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**4683** CIUDAD REAL

Don Rafael Villar Herrera, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente, hago saber:

Que en el procedimiento concursal abreviado número 000039/2012, referente al concursado don Abraham Úbeda Atanasio, por auto de fecha 30 de enero de 2013 se ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 26 de octubre de 2012, por no haberse presentado ninguna propuesta de convenio.

2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 5 de febrero de 2013 a las 11:30 horas.

3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

4. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

5. Requerir a la Administración Concursal para que en el plazo de 15 días presente un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado, conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

6. El presente anuncio modifica el anterior (BOE número 30, de 4 de febrero) en cuanto a la fecha del auto por el que se pone fin a la fase de convenio, datado erróneamente el 16 de enero de 2013, permaneciendo invariable en el resto de sus términos.

Ciudad Real, 4 de febrero de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130005813-1